



## Resolución Administrativa N° 113 -2021-ANA-AAA.TIT.ALA.RM

Ayaviri, 25 de agosto de 2021

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 131595-2021-ANA, tramitado por el señor Fermín Catunta López, identificado con DNI N° 02532504, en su calidad de presidente electo del Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma, mediante el cual solicita reconocimiento del consejo directivo; y



### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Disposiciones para el Proceso Electoral Extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021 – 2024; que la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; la ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria;

Que, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, establece para el caso de comités de usuarios, la inscripción registral se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Anexo I, en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, indica; *Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de:* a) *El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas.* b) *El Acta donde conste la elección válida.*

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma, acompañando copias del folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección válida del consejo directivo por el periodo de dos (2) años, realizado en fecha 30.07.2021 en asamblea



## Resolución Administrativa N° 113 -2021-ANA-AAA.TIT.ALA.RM

extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe Técnico N° 053-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/QV

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma, por el periodo de dos (2) años a partir del 30.07.2021 al 31.12.2022, el mismo que queda conformado por:

N°	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI N°
1	PRESIDENTE	CATUNTA LOPEZ, FERMIN	02532504
2	VICEPRESIDENTE	MULLISACA HANCCO, MARCIAL	42641998
3	VOCAL 1	HANCCO LUQUE, RICARDO	41290559
4	VOCAL 2	MULLISACA HANCCO, ENRIQUE CARMEN	02551500
5	VOCAL 3	QUISPE MULLISACA, MANUEL	02532587

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución y en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma, con las formalidades de ley; remitir copia a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, asimismo se dispone su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Jorge Ricardo Fernández Mamani  
Administrador

Administración Local de Agua Ramis  
Autoridad Nacional del Agua